

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA OCUPACION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE CON 15 PUESTOS ARTESANALES EN AVDA. ANTONIO MACHADO, ENTRE OFICINA TURISMO BIL BIL Y RTE. EL MALAGUEÑO DE BENALMADENA. TEMPORADA 2013.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego las normas que regirán la adjudicación de las 15 licencias municipales para ocupación de zona marítimo terrestre **con Puestos Artesanales**, que se efectuarán en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego y en los lugares que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas distribuidos en el Término Municipal de Benalmádena, sin perjuicio de las modificaciones o cambios de ubicación de las instalaciones que puedan ser acordadas por la Corporación autorizante, por razones de ordenación del tránsito u obras de carácter público.

Además de lo dispuesto en este Pliego, se adecuarán a las Condiciones Generales y Particulares del Plan Servicios de Temporada 2013 aprobado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (se incluye como Anexo 1).

No se otorgará más de un puesto a una misma persona.

No se permitirá la venta de productos que no hayan sido elaborados por el propio artesano. Los adjudicatarios deberán instalar los puestos en el punto correspondiente, y ocuparán exclusivamente 4 m².

2.- PLAZO.

Las licencias se otorgarán para el EJERCICIO 2013 (desde la notificación del decreto de autorización hasta el 30/09/2013). Deberán retirarse las instalaciones una vez finalizado el horario y/o plazo de ocupación.

No obstante, podrá modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia por causas de protección del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna, otorgándose en precario las citadas autorizaciones.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La adjudicación de las licencias de ocupación objeto de este Pliego se efectuará teniendo preferencia los residentes en Benalmádena, por tratarse de un servicio destinado a la creación de actividad económica para colectivos de artesanos locales, por su condición de vecinos conforme al Art. 18 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el que será de aplicación el siguiente baremo:

PRIMERO: Por ser vecino de Benalmádena (se acredita con presentación de la Nota de Empadronamiento): **2 Puntos**.

SEGUNDO: Por desarrollar una actividad artesanal in situ con venta posterior de la elaboración (se presentará breve proyecto explicativo de la labor): **Hasta 2 Puntos** (se valorará atendiendo a la singularidad artística y calidad estética).





TERCERO: Por acreditación de experiencia en la actividad artesana demostrable con copia de las autorizaciones de las que haya sido titular en los últimos 5 años: **Hasta 5 Puntos** (1 punto por cada año demostrado entre los años 2008 a 2012).

CUARTO: Por tenencia del Carnet de Artesano oficial de la Junta de Andalucía: **1 Punto**.

Los empates que surjan serán dirimidos por sorteo.

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar las personas físicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar.

No serán tenidas en cuenta y, en consecuencia, no se baremarán las solicitudes de quienes en años anteriores se constate que hubiesen incumplido las condiciones de la autorización, vendiendo artículos no autorizados, no explotando personalmente el puesto o cuando tuviesen deudas por ese concepto pendientes con la Administración Municipal.

5.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a la licencia se presentarán en la Sección Interdepartamental y de Patrimonio de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en "El Noticiero de Benalmádena".

Se presentará por cada solicitante 1 SOLO SOBRE titulado "Licitación 15 Puestos Artesanos 2013" cerrado con el siguiente contenido:

- Fotocopia cotejada del DNI/NIE del interesado.
- Nota de empadronamiento (si es vecino de Benalmádena).
- Copia de proyecto explicativo de la actividad artesanal que se desarrollará.
- Documentación acreditativa de la experiencia, para su baremo, mediante copias de las correspondientes licencias habidas.
- Fotocopia del Carnet de Artesano de la Junta de Andalucía (en su caso).
- Solicitud conforme al modelo incluido como Anexo 2.

6.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

El expediente administrativo estará a disposición de los interesados a partir del día siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio.

7.- GARANTIAS.

Exento.

8.- ADJUDICACION.





Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se remitirá el expediente a la Concejalía de Vía Pública para su baremación, previos los informes que se estimen pertinentes.

De considerarse que el interesado no ha aportado datos estimados como necesarios para resolver el concurso, quedará excluido de la licitación.

La adjudicación de los puestos se realizará a favor de la persona que obtenga mayor puntuación y según el orden de preferencia indicado en su solicitud. En caso de empate, éste se resolverá por sorteo.

Sin perjuicio de los recursos que contra la adjudicación pudieran interponer los interesados, el órgano de adjudicación, comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite por escrito en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación, los motivos del rechazo de la misma.

Una vez culminado el proceso de adjudicación y en el caso de que quedasen desiertos algunos puestos, por no haber sido solicitados, se podrán adjudicar los mismos a aquellas personas, que lo soliciten en el Registro General del Ayuntamiento, siendo el criterio de adjudicación el orden de entrada de la solicitud; para las solicitudes presentadas en igual día se decidirá por sorteo la licencia y el lugar.

Para el caso de que, aún habiéndose adjudicado todos los puestos, se produjesen vacantes por renunciaciones u otros motivos y hubiesen quedado solicitantes a los que en el presente expediente no se les hubiese adjudicado ningún puesto, la vacante se cubrirá con estas personas siguiendo el orden de puntuación obtenido.

Todos los empates serán dirimidos por sorteo.

9º.- DERECHOS Y DEBERES.

1.- La ocupación e instalación se ubicará con exactitud, conforme a los requisitos del presente Pliego, en el lugar concedido y detallado en los planos que se adjuntan al presente pliego y a los Pliegos Particular y General aprobado por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, bajo sanción de nulidad. La Policía Local, una vez que por la Sección Interdepartamental y Patrimonio se informe que el adjudicatario ha efectuado los pagos y presentado los documentos previstos en el punto 10 de la presente cláusula, comprobará el lugar concreto donde se montará el puesto.

2.- El horario máximo de apertura de los puestos será de 11:00' h. a 01:00' h. Las carpas deberán ser de 2 x 2 m (4 m²), de color blanco y cubre mesas de color azul. No podrán venderse productos distintos a Artesanía, debiéndose ajustar a los propuestos en el proyecto presentado. Queda totalmente prohibida la venta de cualquier otro artículo siendo causa de pérdida inmediata de la licencia con incautación de la fianza depositada. El interesado no podrá mantener la instalación cerrada más de 5 días continuados o 15 días dispersos en el total máximo del periodo, salvo causa justificada así apreciada por la Concejalía.

3.- La autorización se otorga por el plazo establecido en la correspondiente licencia, pudiendo no obstante modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia, por causas de protección y salvaguarda del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna.





- 4.- No podrán realizarse obras ni conexiones de energía eléctrica ni de suministro de agua.
- 5.- El adjudicatario se obliga a la reposición del bien a su estado original, a no interferir en la seguridad vial, a no obstaculizar la circulación peatonal y rodada, no taponar arquetas ni registros de servicios públicos o privados de utilidad pública y a la limpieza de la superficie y su entorno, derivada de la actividad.
- 6.- El carácter de las licencias es personal, prohibiéndose su cesión o subarriendo a terceros, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de terceros. Esta Administración cuidará, mediante las inspecciones que estime pertinente, que sea el titular de la adjudicación el que efectivamente se encuentre en el puesto. La copia de la licencia obtenida deberá permanecer expuesta en lugar visible durante el horario de actividad.
- 7.- La autorización para la ocupación no cubre licencias ni permisos de ningún otro tipo.
- 8.- Finalizado el horario y/o plazo de ocupación, el interesado levantará la instalación totalmente, dejando expedita la vía pública de todo elemento.
- 9.- El autorizado deberá mantener en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato la zona ocupada y asimismo, mantenerse higiénicamente ataviado.
- 10.- En el plazo de 15 días desde la notificación de la autorización y, en todo caso, antes del inicio de la ocupación, el interesado deberá aportar la documentación justificativa de lo siguiente:
 - Encontrarse de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
 - Encontrarse de Alta como Autónomo en la Seguridad Social en la actividad correspondiente.
 - Haber abonado al menos el mes corriente y haber liquidado el resto del Cánon por OVP correspondiente a la superficie y periodo autorizados.
 - Haber suscrito el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el periodo autorizado.
- 11.- Serán de cuenta de los interesados todos los gastos ocasionados con motivo de la adjudicación de las licencias y cualquier tasa, impuesto o precio que se derive de la actividad.
- 12.- El incumplimiento de cualquiera de los preceptos establecidos en el presente Pliego así como el ejercicio por persona distinta a la autorizada dará lugar a la inmediata pérdida/revocación de la licencia.

10.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la demás normativa administrativa aplicable, Leyes y Reglamentos de Bienes, Leyes y Reglamentos de Contratación Administrativa y en su defecto a las normas de Derecho Privado.

RESOLUCION APROBATORIA DEL EXPEDIENTE

Incoado e instruido el expediente referente a **LICITACIÓN PÚBLICA DE 15 POSICIONES PARA ARTESANOS EN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE DE AVDA.**



ANTONIO MACHADO, ENTRE OFICINA TURISMO BIL BIL Y RTE. EL MALAGUEÑO DE BENALMADENA, constando en el mismo los documentos exigidos por la LBELA, RBELA y TRLCSP, en conformidad con la competencia que tengo conferida legalmente, RESUELVO aprobar los documentos que lo conforman, el Pliego de Cláusulas Administrativas y su Anexo y la apertura del procedimiento de adjudicación, así como designar como técnico competente del expediente al Inspector de Patrimonio.

En Benalmádena a 28 MAY. 2013

LA CONCEJAL-DELEGADA DE VIA PUBLICA,

VICESECRETARIA,

Fdo.: Concepción Tejada Arcas.



Anexo 1

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES PARTICULAR Y GENERAL DEL SERVICIO DE TEMPORADA DE PLAYAS 2013 PARA EL MERCADILLO DE ARTESANOS

Anexo 2

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA AUTORIZACIÓN PARA OVP CON PUESTO ARTESANO EN ZMT AVDA. ANTONIO MACHADO DE BENALMADENA

"Don _____ NIF nº _____ con domicilio en C/ _____ Nº _____ de la localidad de _____ Tlfno _____

EXPONE:

- 1) Que desea que se le conceda autorización para la instalación de puesto de actividad artesana en Zona Marítimo Terrestre en Avda. Antonio Machado, entre Oficina de Turismo Bil Bil y Rte. El Malagueño de Benalmádena.
2) Que la actividad que se pretende desarrollar es la de _____, con una ocupación de 4 m2.
3) Que se compromete a cumplir escrupulosamente las normas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la instalación y explotación del puesto establecidas en los Pliegos





de aplicación, que conoce y acepta en su integridad. Caso de resultar adjudicatario, suscribirá copia de los Pliegos de Condiciones Particular y General.

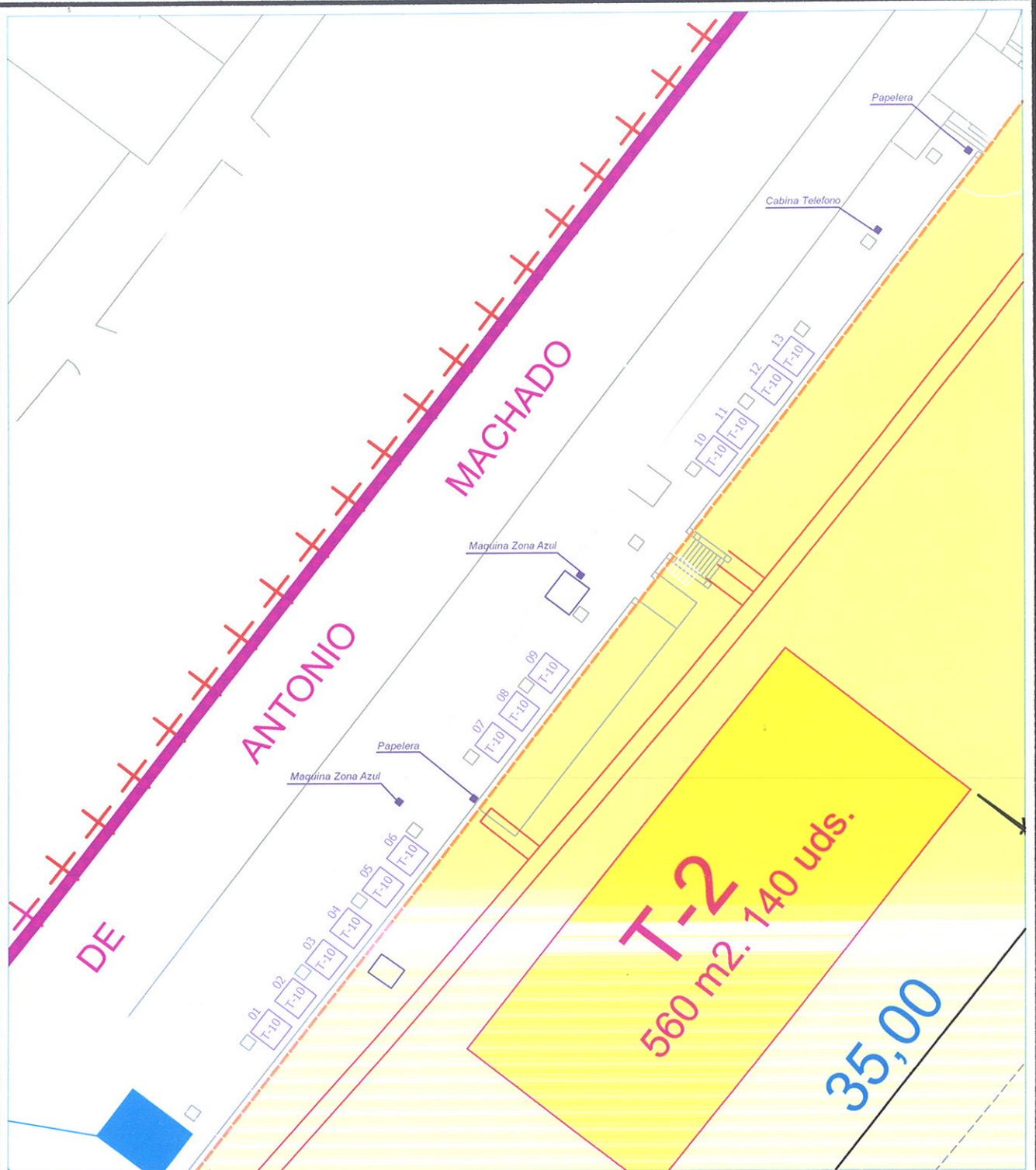
- 4) Que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a presentar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Alta en la Seguridad Social en el epígrafe correspondiente, el Recibo del Seguro de Responsabilidad Civil al corriente y el pago de la tasa por Ocupación de la Vía Pública, todo ello en el momento de recibir la notificación de la adjudicación.

Que a la vista de la numeración que consta en el plano de ocupación el orden de preferencia de las posiciones ofertadas es el siguiente:

(indicar las quince posiciones por orden de preferencia)

En _____, a _____ de _____ de 2.013.”





	<p>Autorizacion MD-1</p> <p style="font-size: 2em;">2.013</p>
--	---

PLANO:	Nº:	ESCALA:	FECHA:
SITUACIÓN	001	s/e	10/ABR/2013

	Concejal de Playas	Arquitecto Técnico
	José Antonio Serrano Carvajal	Rafael Lafuente Muñoz